

GUÍA ESPECÍFICA DE LA RESERVA MICOLÓGICA DE CASILLAS

CONDICIONES GENERALES DEL PERMISO:

1. Para la recolección de setas en los montes con aprovechamiento micológico regulado, todas las personas deben obtener su correspondiente permiso, debiendo cumplir las condiciones generales y específicas del mismo.
2. En la adquisición del permiso, el titular recibe también la "Guía Específica de la Reserva Micológica de Casillas".
3. El titular del permiso acepta y se obliga al cumplimiento de la normativa vigente y de las condiciones, estipulaciones y cláusulas que se detallan en este documento así como cualquier otra normativa vigente.
4. Los permisos son personales e intransferibles y deberán ser presentados a requerimiento del personal de vigilancia autorizado o de la autoridad competente junto a un documento acreditativo de identidad (D.N.I. o equivalente).
5. Por motivos ecológicos se podrán establecer limitaciones temporales a la recolección en ciertas áreas o de determinadas especies.

ÁMBITO DE REGULACIÓN:

El ámbito de validez de los permisos es exclusivo para "Reserva Micológica de Casillas". En el documento adjunto figura un listado y un mapa de las zonas con aprovechamiento micológico regulado. Las propiedades privadas del municipio quedan fuera del ámbito de regulación estando prohibido el acceso a las mismas.

CONDICIONES SOBRE LOS PRODUCTOS RECOLECTADOS:

1. Las setas objeto de aprovechamiento se corresponden con las que se relacionan en el R.D. 30/2009 de 16 de enero por el que se establecen las condiciones sanitarias para la comercialización de setas para uso alimentario.
2. Los tamaños mínimos de recolección se establecen de acuerdo con las siguientes medidas: Grupo "Boletales" > 4 cm. Grupo "Lactarius" > 2 cm. Otras variedades > 4 cm.
3. Genéricamente se recomienda no recolectar los ejemplares excesivamente jóvenes por criterios de seguridad, sostenibilidad y rentabilidad.
4. Se desaconseja la recolección de carpóforos extramaduros o viejos cuyo valor comercial es muy inferior pero que sin embargo cumplen un papel fundamental en la diseminación de la especie y el mantenimiento de la producción.
5. Por seguridad se aconseja recolectar carpóforos de "*Macrolepiota procera*" cuando estén totalmente extendidos y así mismo, sólo se permite la recolección de huevos de "*Amanita Caesarea*" cuando estén abiertos.

TARIFAS DE LOS PERMISOS MICOLÓGICOS:

DURACIÓN	RECOLECTOR	PERMISO RECREATIVO
DIARIO	VINCULADO	3 €
	FORÁNEO	10 €
FIN DE SEMANA 2 DIAS	VINCULADO	5 €
	FORÁNEO	15 €
TEMPORADA	LOCAL	3 €
	VINCULADO	10 €
	FORÁNEO	30 €

PERMISO COMERCIAL: SÓLO DISPONIBLE PARA RECOLECTORES LOCALES Y TIENE UN COSTE DE 10€ ANUALES

MODALIDADES DE RECOLECTORES:

1. **Recolector Local:** Empadronados en Casillas.
2. **Recolector Vinculado:** No empadronados en Casillas, pero que posea algún vínculo especial con la localidad.
3. **Recolector Foráneo:** No empadronados en Casillas ni con vínculos especiales con la localidad.

MODALIDADES DE PERMISOS:

1. **Permiso Diario:** Permiso individual válido para una jornada.
2. **Permiso de fin de semana o dos días consecutivos:** El titular adquiere el derecho a la recolección durante dos días seguidos sin distinción de laborables, fines de semana o festivos.
3. **Permiso de Temporada:** Permiso que otorga a su titular el derecho a la recolección durante toda la temporada (desde el 1 de agosto de cada año al 31 de julio del año siguiente).
4. **Permiso Recreativo:** Permite a su titular recolectar hasta un 4 kg al día de setas, sumando todas las variedades recolectadas desde un punto de vista recreativo destinado al consumo propio.
5. **Permiso Comercial:** Permite a su titular recolectar hasta 20 kg al día de setas, sumando todas las variedades recolectadas desde un punto de vista lucrativo destinado a la comercialización. Sólo está disponible esta modalidad de permiso para los recolectores locales.

RECOGE LAS SETAS ADECUADAMENTE:

1. Arranca o corta a navaja las setas (dependiendo de la especie) a ras de suelo, con cuidado de no dañar el micelio.
2. Es obligatorio el uso de cestas de mimbre o similares que permitan la libre dispersión de esporas a través de orificios, estando totalmente prohibida la utilización de bolsas o cubos no permeables.
3. Está prohibida la utilización de herramientas o técnicas que remuevan el suelo y la cobertura vegetal sobre el mismo.
4. Está prohibida la circulación de todo tipo de vehículos fuera de las pistas forestales o caminos no autorizadas, estando totalmente prohibido el hacerlo monte a través.
5. Sé prudente y respetuoso con la naturaleza y sus frutos.
6. Las setas cumplen una función muy importante en la naturaleza, recoge únicamente aquellas que puedas consumir.

PUNTOS DE VENTA DE PERMISOS MICOLÓGICOS:

- AYUNTAMIENTO DE CASILLAS, Plaza de España, 1
 - ESTABLECIMIENTOS LOCALES COLABORADORES
- Mas info www.casillas.es

¡GRACIAS POR CONTRIBUIR A LA
CONSERVACIÓN DE NUESTROS BOSQUES!

RECUERDA: UN BUEN BUSCADOR DE SETAS NO ES AQUEL QUE LLEGA A CASA CON LA CESTA LLENA, SINO AQUEL QUE DEJA EL BOSQUE TAL Y COMO LO ENCONTRÓ.